



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 1022-2023-MDT-A.

Tambogrande, 15 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE;

### VISTOS:

El Informe N° 744-2023-OGSyGD/MDT de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria; Proveído S/N de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido de Gerencia Municipal, Memorandum N° 2332-2023-MDT-OGPP/EOJM de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, Proveído N°12474 de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido de la Oficina de Administración de Finanzas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el artículo 195° de la misma Constitución establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la económica local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN de 28 de enero se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas, la cual tiene como objetivo orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de actividades de las entidades públicas".

Que, mediante artículo 1 de la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".

Que, mediante Informe N° 744-2023-OGSyGD/MDT de fecha 30 de octubre de 2023, la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, presenta el Plan Anual de Trabajo Archivístico correspondiente al año 2023, el mismo que solicita sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con el Proveído S/N de fecha 03 de noviembre de 2023, Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, para que proceda con su evaluación el informe según corresponda respecto al presupuesto.

Con Memorandum N° 2332-2023-MDT-OGPP/EOJM de fecha 07 de noviembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, alcanza Certificación Presupuesta para Aprobación del Plan Anual Archivístico 2023 del Archivo Central de la MDT. Por lo que la Gerencia certifica la cobertura



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



# RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 1022-2023-MDT-A.

Tambogrande, 15 de noviembre de 2023.

presupuestal, según Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2365 por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles).

Con el Proveído N°12474 de fecha 07 de noviembre de 2023, la Oficina de Administración de Finanzas remite a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, para su elaboración de requerimiento de bienes y servicios para el trámite correspondiente.

Con los vistos de Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023 de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **PONER DE CONOCIMIENTO** de la presente resolución y el anexo al Archivo Regional del Gobierno Regional de Piura para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** -**ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - **DISPONER**, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe>

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

  
-----  
**Nora Isabel Sánchez León**  
**ENCARGADA DE ALCALDÍA**  
**R.A. N° \_\_\_ 2023 - MDT - A**